



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 683

Señor (a):

JORGE ALBERTO TOVAR MERCHANPersonería Jurídica Resolución No. 0710 del 22 de Junio de 1973 NIT 830.023.950-2
calle 31 sur 15 B 67jacgustavorestrepo@gmail.com

Gustavo Restrepo

Número de contacto 310 7842360 - 3203415156

Ciudad

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION**Referencia:** ORFEO No. 20216810003692

Cordial saludo.

Con respecto a su solicitud allegada a este Despacho, en la cual usted peticiona (...)1. *Intervención de la bahía y rotonda ubicada en la Av. Caracas entre calle 28 B sur y Calle 27 Bis A sur, actualmente frente a Colpensiones.* 2. *Indicar el procedimiento que debemos realizar para que se tenga la misma prelación que se tiene con el Supermercado D1 (Establecimiento de comercio privado). Es decir, la visita diaria en la rotonda para que los policiales ejerzan lo competente a la entidad, esto acompañado del registro con los datos del policial que realiza la función.* 3. *La evidencia enviada al correo de la Junta de Acción comunal jacgustavorestrepo@gmail.com, o la opción de reclamar periódicamente la planilla en la Estación de Policía E-18.* 4. *Verificación funcionamiento de cámara de la secretaria de seguridad instalada en la Av. Caracas entre calle 28 B sur y Calle 27 Bis A sur.* 5. *Indicar el procedimiento de cómo se solicita copia de video de la cámara ubicada en la dirección del anterior numeral o en su defecto trasladar la solicitud a la entidad competente a fin de obtener respuesta en el tiempo oportuno.* 6. *Prestar la protección y ayuda a las personas y a la comunidad.* 7. *Hacer cumplir la norma ley 1801 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.* 8. *Cumplir con la misión de la Policía Nacional "El fin primordial de la Policía Nacional es el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz fundamentada en el código de ética policial (...), hemos tomado atenta nota de la petición acotada, y una vez revisados los hechos narrados y que motivan la misma, este dependencia área de gestión policiva comunica al quejoso que se procedió en primer término a realizar visita técnica con radicado No 20216830155911 de fecha 27-02 2021, de verificación al lugar de los hechos denunciados constitutivos de infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia.*

Así mismo se ofició al comandante de la Décima Octava estación de Policía con radicado **20216830155921** de fecha 27-02-2021 para que constantemente se visite el parque ubicado en la Av. Caracas entre calle 28 B sur y Calle 27 Bis A sur.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216830155931

Fecha: 27-02-2021



Página 2 de 2

Se da traslado por competencia a la Secretaral Distrital de Seguridad, convivencia y justicia – SDSCJ con **radicado No. 20216830493261** de fecha 12-07-2021 quien confirmara el funcionamiento de las cámaras de seguridad ubicadas en el sector aludido.

Lo anterior con el fin de proteger y recuperar el Espacio Público contempladas en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia, en especial en sus art. 140 numeral 4, y demás artículos y normas concordantes.

Atentamente,

MARLENE ALCIRA MELENDEZ PEREZ
Coordinadora Área de Gestión Policiva ALRUU

Proyectó: Laura Pineda - Abogada Contratista

